

Expte.: 13/17

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Conforme a lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el presente asunto, como en el artículo 27 del Reglamento parcial de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, la MESA DE CONTRATACIÓN, a las empresas que a continuación se señalan, les concede un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Perfil del Contratante [www.ifas.bizkaia.eus](http://www.ifas.bizkaia.eus), apartado “Anuncios Publicados”, para que corrijan o subsanen la documentación que a continuación se señala:

### 1.- GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.

- (ANEXO 2: Punto 6.- Criterios de adjudicación específicos para el desempate):

**Certificación expedida al efecto o documentación pertinente relativa a:**

- *La pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.*
- *El porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.*

**o documentación correspondiente a las medidas alternativas adoptadas.**

### 2.- GASTRONOMÍA VASCA, S.A.U.

- **Declaración responsable** de la empresa licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación. (ANEXO 2).

- (ANEXO 2: Punto 6.- Criterios de adjudicación específicos para el desempate):

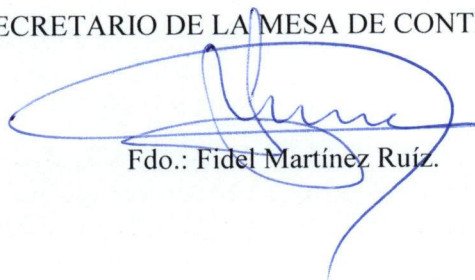
**Certificación expedida al efecto o documentación pertinente relativa a:**

- *La pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.*
- *El porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.*

**o documentación correspondiente a las medidas alternativas adoptadas.**

Bilbao, a 14 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: Fidel Martínez Ruíz.